

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL... FUERA DE LA CAPITAL... Por un mes... Por seis meses... Por un año...

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorio de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en su caso no dispusiera otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe...

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 3 de noviembre

Administración de Justicia

ANGUIANO

2716 Don Aurelio Romero Rueda, Juez municipal de Anguiano.

Hago saber: Que don Ricardo Martínez de Pinillos, en representación de sus hermanas doña María y doña Jesusa Martínez de Pinillos, ha presentado escrito en este Juzgado, solicitando se admita información testifical para acreditar hallarse en posesión de un aprovechamiento de aguas...

Circula el agua por el río Najerilla; del cual se verifica el aprovechamiento.

La toma se hace por medio de una presa de piedra y tierra suelta en el sitio «Los Brazos» de esta Jurisdicción de Anguiano y conduciéndola por una acequia que atraviesa he-

redades de herederos de Pablo Sáenz; idem de Eugenio Díez Ulzurrun y otros varios vecinos de Anguiano y Pedroso.

Su caudal es de ciento cincuenta litros por segundo, término medio durante el año.

Y habiéndose señalado el día quince de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, para la recepción de dicha información, se anuncia por medio del presente para conocimiento general y efectos consiguientes.

Anguiano treinta de octubre de mil novecientos treinta.

El Juez municipal Aurelio Romero

CEDULA DE CITACIÓN

2724

Por providencia del quince del actual dictada por el señor don Honorio Garaizábal Gollmayo, Juez municipal de esta Ciudad se ha señalado para la celebración del juicio verbal de faltas que contra el orden público se sigue a Manuel Fernández Vallejo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, cuya última residencia fué esta Capital, el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado municipal donde deberán acudir las partes con las pruebas de que intenten valerse.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia según se previene el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en cuanto afecta a dicho denunciado, y a quien le parará el perjuicio que haya lugar, sino compareciere, expido la presente cédula de citación que firmo en Logroño a treinta de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario José María de Colso

EDICTO

2668

Don Federico Rodriguez Solano y Espín, Juez de Instruc-

ción del partido.

Hago saber: Por el presente se cita al gitano Antonio Jiménez Dugal, natural de Logroño ambulante de veintiocho años, hijo de José y Teresa, cuya paternidad se ignora, a fin de que en término de ocho días comparezca en este Juzgado a declarar como testigo en sumario número 16 de 1928, por robo, contra Ricardo Jimenez y Jimenez, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Dado en Nájera a 29 de octubre de 1930.

Federico Rodriguez El Secretario Luis Alvarez

EDICTO

2662

Don Angel Alba Pérez, Juez Municipal de esta villa de Nalda.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día, se vuelvda a sacar a pública subasta por segunda vez con el 25 por 100 de rebaja, los bienes embargados a don Isidro Ruiz Escudero para pagar al ejecutante don Manuel Chacharo Santa María, por término de veinte días, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día diez y nueve del próximo mes de noviembre a sus diez horas la subasta de la finca siguiente y bajo las condiciones que luego se dirán.

Una finca secano «viña», sita en el término de «Planamagayo» de esta jurisdicción, de cabida de unos siete celemines o diez áreas noventa y nueve centiáreas, que linda al norte Victor Rodriguez; sur, Antonio Galán y Manuel Martínez, este Ambrosio Martínez, valorada en la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

Condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo

hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se carecen de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Nalda a 29 de octubre de 1930.

Angel Alba P. S. M. José Clavijo

EDICTO

2656

Don Altonso Torres López, Registrador de la Propiedad de Logroño.

Hago saber: Que con fecha 20 del mes en curso, quedó inscripta en favor de doña Ana Blasco Martínez la siguiente finca urbana sita en Logroño: Casa en la calle de Mercaderes número 17, que consta de planta baja y tres pisos, recientemente reedificada, que linda por derecha entrando casa núm. 19 de don Ponciano Sáenz de Santamaría; izquierda, la núm 16 de don Julio González; espalda, patio y casa de don José Echaure, patio de la casa de don Eugenio Medel y patio de don Ponciano Sáenz.

Adquirió esta finca la doña Ana por herencia intestada de su madre Isidora Blasco según Auto de Diciembre de 1913 dictada por el Juez don Arturo Lorente, sin especificarse la adquisición en el título universal pero constando amillarada a nombre de la causante, lo que se publica a los efectos del núm. 3 del art. 87 del Reglamento Hipotecario.

Logroño 37 de octubre de 1930.

**Elecciones de Compromisarios**

Provincia de Logroño  
 Distrito municipal de Santa Eulalia  
 Bajera  
 Año de 1930

2693

*LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.*

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

**CONCEJALES**

- Don Santiago Jiménez
- Blás Ruiz
- Rufino Ascarza
- Romualdo Martínez
- Maximo Ibañez
- Isidoro Garrido
- Venancio Ibañez
- Pedro Arpón

**MAYORES CONTRIBUYENTES**

- Don Paulino Manso
- Martín Calvo
- Eusebio Ascarza
- Lucas Ascarza
- Eleuterio Ascarza
- Antonio Ibañez
- Gregorio Pérez
- Antonio Calvo
- Vicente Calvo
- Domingo Ortigosa
- Francisco Fernández
- Francisco García
- Constantino Sota
- Domingo Ezquerro
- Elias González
- Bonifacio Ezquerro
- Manuel Manso
- Juan González
- Pedro Eguizábol
- Juan Manso
- Antonio González
- Manuel Ibañez
- Teodoro Rodríguez
- Jorge Garrido
- Pablo González
- Iuan García
- José Ascarza
- Pablo Ezquerro
- Cipriano González
- Marcos Manso
- José Ezquerro
- Florencio González

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la

Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.—Santa Eulalia Bajera 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Santirgo Jiménez.

**Administración Municipal**

2568

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Soto en Cameros a 23 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
 Clemente Espinosa.

**EDICTO**

2591

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en dicha Ley.

Bergasillas a 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
 Marcelino Arpón.

**EDICTO**

2604

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

El Redal a 28 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
 Rufino Bretón.

**EDICTO**

2554

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Bergasillas a 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
 Marcelino Arpón.

**ANUNCIO**

2719

Terminados los repartos de contribución Rústica y pecuaria y el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Ojacastró a 31 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
 Santiago V.

**ANUNCIO**

2626

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Canales de la Sierra a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
 Galo Prado.

**EDICTO**

2695

Confecionados los documentos cobratorios de este Municipio que ta continuación se relacionan correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señala pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días; contados unos y otros, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Hormilleja a 31 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
 Gregorio Martínez.

**ANUNCIO**

2697

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Villoslada de Cameros a 31 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
 Ilegible.

**Elecciones de Compromisarios**

Provincia de Logroño  
 Distrito municipal de Haro  
 Año de 1930  
 2692

*LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.*

Debe constar este Ayuntamiento de 15 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

**CONCEJALES**

- Don Arsenio Marcelino
- Benito López
- Leopoldo García
- Carlos Andrés
- Enrique Ugalde
- Alberto Roig
- Baldomero Lacuesta
- Segundo Oqueta
- Julian Fernández
- José Fernández
- Manuel Inclan
- Felipe López
- Evaristo Martínez
- Ricardo Vargas
- Gregorio Oñate

**MAYORES CONTRIBUYENTES**

- Don José Sta. María Arpitarte
- Ricardo Sáenz de Sta. María
- Valentín Pérez
- Máximo Delgado
- Leandro Ardanza
- Agustín Tosantos
- Dionisio del Prado
- Primitivo Ezquerro
- Juan José Ciudad
- Dionisio Alegria
- Eñías Santiago
- Juan Díez del Corral
- Fermín Díaz
- Victor Aguirre
- Cesareo Campo
- Máximo del Val
- Justo Martínez
- Luis Gato
- Vicente Pérez
- Francisco Rodríguez
- Teodoro Tejada
- Pedro Pablo Gato
- Angel Cordovil
- Melchor Ruiz
- Donaciano de Diego
- Angel Acha
- Erisesto Montion
- Octavio Gómez

- Gregorio Aduna
- Ildefonso Echanove
- José Montobbio
- Alfonso Groh
- Emilio Ocina
- José Cavero
- Sebastián Orcariz
- Pedro Medrano
- Enrique García
- Justo Andrés
- Miguel Fernández
- José Donezar
- Donato Oñate
- Pedro Robres
- Arturo de Diego
- Celso Camara
- Felipe Oría
- José Pérez
- José Peña
- Julián Rioja
- Tomás Torca
- Leonardo Alonso
- Angel Sabando
- Eduardo Miras
- Félix Jimeno
- Basilio Miranda
- Hilario del Val
- Julián Aduna
- José María Villamos
- Conrado Alonso
- Justo Aguirre
- Angel Pérez

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.—Haro 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde Arsenio Marcelino.

**Administración Municipal**

Don Marcelino Gómez Medina, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 11 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos siguientes:

**PARTE REAL**

- Don Gabriel Montejo Fernández, mayor contribuyente por industrial, vecino.
- Don Florentino Arnaiz Canton, id. por rústica, vecino.
- Don Victoriano Hernández Ruiz, id. por urbana, vecino.
- Don Carlos Groizard Coro-

nado, id. por rústica, forastero.

**PARTE PERSONAL**

- Don Serapio del Río Ruralta, Cura párroco.
- Don Marcelino Gómez Medina, por rústica.
- Doña Elvira del Castillo Gómez, por urbana.
- Don Antolín Castillo Villate, por industrial.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Foncea a 27 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
 Marcelino Gómez.

**EDICTO**

2613

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pazuengos a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
 Balbino Peña.

**ANUNCIO**

2772

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Alcanadre a 4 de noviembre de 1930.

El Alcalde,  
 Santiago Fernández.

**EDICTO**

2772

Formados el repartimiento de

la contribución rústica y pecuaria y apendice al Padrón y lista cobratoria de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen y reclamaciones que procedan.

Alcanadre a 4 de noviembre de 1930.

El Alcalde,  
 Santiago Fernández.

**EDICTO**

2760

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la contribución de la Riqueza Rústica, así como los padrones de Edificios y solares para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de ocho días. Del mismo modo se encuentran formados los padrones de las matrículas industriales para dicho año de 1931, y quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto del que se encuentre perjudicado haga las reclamaciones que considere justas dentro de dichos plazos, las que se presenten pasado dichos plazos, no serán atendidas.

Enciso a 3 de noviembre de 1930.

El Alcalde,  
 Segundo Fernández.

**EDICTO**

2764

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica pecuaria y Edificios y Solares para el año de 1931 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que sea examinado por cuantos lo deseen pasado dichos días no se admitirá ninguna reclamación.

Santo Domingo de la Calzada 4 de noviembre de 1930.

El Alcalde,  
 José María Metola.

**ANUNCIO**

2618

Terminada la matrícula industrial, de este término municipal, para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcandre 28 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
 Santiago Fernández.

EDICTO

2607

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Carbonera a 26 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Matías Ribas.

2682

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Poncea a 27 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Marcelino Gómez.

EDICTO

2516

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer

dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en dicha Ley.

Briones 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
[Ilegible].

EDICTO

2539

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Hereo a 28 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
[Ilegible].

EDICTO

2554

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Bergasa a 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Gregorio Sáenz.

ANUNCIO

2622

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del eypresado término.

Granón Octubre de 1930.

El Alcalde,  
José Miguel.

EDICTO

2679

Confecionados los documentos cobratorios de este Municipio que ta continuación se relacionan correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señalal pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula ineustrial, diez días; contados unos y otros, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Azofra 28 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Juan Pérez.

ANUNCIO

2748

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Muro de Aguas a 2 de noviembre de 1930.

El Alcalde,  
Victor Ruedas.

ANUNCIO

2643

Terminados los repartimientos de Rústica Pecuaria reparto de Urbana y Matrícula Industrial para el año de 1931, quedan expuestos al público por el el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, afin de que los incluidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se crean en derecho.

Anguciana 28 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Vicente G.

ANUNCIO

2702

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

San Asensio a 27 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
[Ilegible].

ANUNCIO

2727

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Ribafrecha a 24 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Gregorio Santolalla.

EDICTO

2707

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuesto al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Ajamil a 1.º de nobiembre de 1930.

El Alcalde,  
Benite León.

# Depositaria de fondos municipales de Pazuengos

Tercer Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

2432

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	575 33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4.397'05
<b>CARGO.</b>	4.972'38
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	4.665'67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	306 71

## Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas . . . . .			439'26		439'26	
2 Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .	90'00				90'00	
3 Subvenciones. . . . .						
4 Servicios municipalizados. . . . .						
5 Eventuales y extraordinarios . . . . .	59'15		3100'00		3159'15	
6 Arbitrios con fines no fiscales. . . . .						
7 Contribuciones especiales. . . . .						
8 Derechos y tasas . . . . .						
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .	41'69		11'21		52'90	
10 Imposición municipal . . . . .	1.585'45		846'18		2.432'03	
11 Multas . . . . .	167'00				167'00	
12 Mancomunidades . . . . .						
13 Entidades menores . . . . .						
14 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .						
15 Resultas . . . . .	278'95				288'95	
<b>Total general.</b>	<b>2.232'24</b>		<b>4.397'05</b>		<b>6.629'29</b>	
<b>PAGOS</b>						
1 Obligaciones generales . . . . .	262'10		285'98		548'08	
2 Representación provincial . . . . .	75'06		43'75		118 75	
3 Vigilancia y seguridad . . . . .						
4 Policía urbana y rural . . . . .	242'20		19'80		262'00	
5 Gastos de recaudación . . . . .						
6 Personal y material . . . . .	876'25		697'30		1.573 54	
7 Salubridad e higiene . . . . .			57'34		57 34	
8 Beneficencia . . . . .						
9 Asistencia social . . . . .						
10 Instrucción pública . . . . .	29'42		70'06		99'47	
11 Obras públicas . . . . .	42'50				42'50	
12 Montes . . . . .			3100'00		3100'00	
13 Fomento de los intereses comunales . . . . .	25'00		65 50		90 50	
14 Mancomunidades. . . . .						
15 Entidades menores . . . . .						
16 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .						
17 Imprevistos . . . . .	104'44		325'95		430'39	
18 Resultas . . . . .						
<b>Total general.</b>	<b>1.656'91</b>		<b>4.665'67</b>		<b>6.322'58</b>	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pazuengos a 5 de octubre de 1930.—El Depositario, Luis Blas.

## INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Pazuengos a 5 de octubre de 1930.—El Secretario Contador, Aquilino Rojas.—V.º B.º El Alcalde, Balbino Peña.

## ANUNCIO

2708

Terminados los repartimientos de Rústica Pecuaria reparto de Urbana y Matrícula Industrial para el año de 1931, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los incluidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se crean en derecho.

Rabanera 1.º de noviembre de 1930.

El Alcalde, Roque Fernández.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, os documentos que a continuación se expresan:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares.

Matrícula Industrial y

Villavelayo a 20 de octubre de 1930.

El Alcalde, Ambrosio Fernández.

## ANUNCIO

2697

El Señor Alcalde Constitucional de esta Villa

Hace saber: Que terminados los documentos que abajo se expresan para el próximo año de 1931-32, se exponen al público por el tiempo reglamentario, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

1. Padrón de edificios y solares, ocho días.

3. Matrícula industrial, diez días.

Villoslada de Cameros a 31 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Amadeo Pinillos.

## ANUNCIO

2730

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 3 de Marzo de 1924.

Hornillos de Cameros a 3 de noviembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Jorge Reinares.

## EDICTO

2686

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término,

Prejano 29 de Octubre de 1930.

El Alcalde, David Diago.

## ANUNCIO

2608

Terminada la matrícula industrial, de este término municipal, para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Huercaños a 28 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Juan José S. Royo.

ANUNCIOS

Gobierno Militar de la provincia de Logroño

Relación nominal de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido los censos que a continuación se expresan, correspondientes a la Estadística de Requisición Militar.

Hago saber que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crea convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Logroño a 30 de Octubre de 1930.

El Alcalde, José Miguel.

Gobierno Civil

Circular 2676

A fin de no entorpecer los trabajos de Estadística de requisición Militar interesados de los Ayuntamientos por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la provincia, dirijo la presente a los Alcaldes de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan y que no han cumplimentado dicho servicio para que a la mayor brevedad y bajo apercibimiento de multa por inexcusable negligencia, remitan a la autoridad arriba citada y completamente requisitados los impresos de censos que a los indicados efectos se cursaron oportunamente a cada una de las Alcaldías.

Logroño 30 de octubre de 1930.

El Gobernador interino, Fernando Valdés

RELACION QUE SE CITA

NOTA. De los Ayuntamientos de Santo Domingo de la Calzada y Soto en Cameros, se han recibido hoy después de hecha esta relación los impresos correspondientes.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, N.º, Censo de ganado, Censo de automóviles, Censo de carruajes de tracción animal, OBSERVACIONES. Lists municipalities like Abalos, Agoncillo, Albelda, etc., with their respective census data.

TOTAL... Logroño 30 de octubre de 1930. -El C. nte. de E. M. Secretario Julio S. -V. B.º El General Gobernador, Serena.